

PALABRAS DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO EN EL FORO DIÁLOGOS NACIONALES SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL PODER JUDICIAL

Muy buenas tardes, señoras y señores legisladores, distinguidas invitadas e invitados, compañeras y compañeros.

He recibido invitación, y agradezco sinceramente esta oportunidad, para expresar mi opinión personal en relación con la llamada reforma judicial vinculada con dos enfoques específicos: ¿Qué poder judicial tenemos y qué poder judicial queremos?

El Poder Judicial Federal que tenemos se encuentra estructurado sobre el principio de carrera judicial consagrado en nuestra Constitución e implica un sistema que permite tomar en consideración los méritos, la antigüedad y la experiencia para poder aspirar a ocupar los cargos de juez o jueza de Distrito, magistrada o magistrado de Circuito, a través de concursos de oposición, en donde sólo quienes resultan triunfadores pueden acceder a tan importantes cargos, garantizando, de esa manera la objetividad en su designación.

En mi opinión, y después de más de 40 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación, la carrera judicial y los concursos de oposición constituyen una vía adecuada para seleccionar a quienes integramos la Judicatura Federal. También en esta estructura, que contiene nuestro Poder Judicial actualmente, el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Comisión de Disciplina, recibe las denuncias de posibles actos de corrupción, así como de posibles faltas administrativas cometidas en el desempeño de las funciones y se encarga de realizar las correspondientes investigaciones y, en su caso, de seguir los procedimientos adecuados para sancionar a aquellos servidores que se demuestre que han actuado indebidamente.

Tengo la convicción de que la gran mayoría de las y los juzgadores federales prestan su servicio con honestidad y profesionalismo, y que los casos de corrupción son la excepción no, la regla general.

No, obstante lo anterior, debemos reconocer que la justicia federal tiene áreas de oportunidad en las que se debe mejorar y evolucionar en aras de atender de mejor manera a la sociedad a la que servimos, y eso nos lleva al segundo eje de estos diálogos, es decir, ¿cuál es el poder judicial que queremos?

Entiendo la intención de materializar una reforma de alto impacto al Poder Judicial de la Federación, transformación que tiene como principal eje un esquema en el que juezas y jueces, magistradas y magistrados federales, ministras y ministros de la Suprema Corte, sean elegidos por voto directo de la ciudadanía.

Independientemente de que, en lo personal, no comparto que ese mecanismo sea el más idóneo para garantizar los distintos derechos que la Constitución protege, ni la Independencia y autonomía de los tribunales federales, me parece que la implementación de ese cambio trascendental como se propone, es decir, sustituir en un solo momento a más de 1,600 personas juzgadoras federales, además de la totalidad de las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, generaría un desajuste importante en el funcionamiento e integración de los órganos impartidores de justicia federales, en los que, como todos conocemos, se encuentran procesos judiciales en trámite y corren cotidianamente plazos para definir en distintos supuestos la situación jurídica de las personas que acuden a ellos.

Por lo anterior, me permito hacer la sugerencia, en el sentido de que esa sustitución pudiera hacerse de manera gradual, escalonada, atendiendo a las vacantes que naturalmente se van presentando, de manera tal, que pueda haber interacción, colaboración y sinergia entre las personas juzgadoras provenientes del sistema de carrera judicial y las que emanen de los procesos electorales que se plantean en la iniciativa que comentamos.

Estimo que, de esa manera, se reducirá la posibilidad de afectación en los derechos de los usuarios del servicio de administración de justicia federal.

En otro orden de ideas, quisiera mencionar que las funciones que se asignan al Tribunal de Disciplina Judicial, cuya creación se propone, implicaría que un solo cuerpo de juzgadores pudiera actuar, a la vez, como fiscal y, a la par, como instructor y juez. Además de que las causas que se prevén para sancionar a las personas juzgadoras en la iniciativa, por su amplitud y ambigüedad, podrían interferir con la independencia judicial, lo que estimo debería reflexionarse.

Finalmente, me permito mencionar que la reforma que se propone debe poner especial cuidado en relación con los derechos laborales de las y los juzgadores que podrían ser sustituidos con motivo de su entrada en vigor.

Las disposiciones constitucionales y convencionales en materia de jubilación y retiro considero que no deben ser eliminadas, a fin de proporcionar una culminación de la función digna a quienes hemos servido en el Poder Judicial de la Federación.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Para concluir, y hablando en nombre propio, pero con la certeza de que es un sentimiento compartido entre quienes integramos el Poder Judicial de la Federación, estaremos como no, puede ser de otra manera, a lo que determine el poder reformador de la Constitución, pero reiteramos que seguiremos sirviendo desde la Judicatura defendiendo con honor y con dignidad a la Constitución, a las instituciones que derivan de ella y los derechos humanos que protege y que dan sustento al Estado de Derecho, a la República y a nuestra democracia. Muchas gracias.

